privadas para su transmisión a tres sociedades de nueva creación. Las sociedades beneficiarias de la escisión parcial serán tres sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán «Inversiones e Infraestructuras Atlante, Sociedad Limitada»; «Urbanor, Servicios Urbanos, Sociedad Limitada», y «Costaverde Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», y serán beneficiarias respectivamente de las actividades anteriormente descritas. El acuerdo de escisión parcial tiene como base el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 2 de mayo de 2002, siendo el Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de «Industrias del Deza, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente tendrán el derecho de oposición a la escisión parcial en los términos recogidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de escisión.

Pontevedra, 15 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Industrias del Deza, Sociedad Limitada».—34.732. 1.ª 24-7-2002

INMOBILIARIA BETANCOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL SIETE PALMA 1, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 2, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 3, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 4, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 5, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 6, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 7, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL EL SOCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de las sociedades «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad Limitada», y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», celebradas en Las Palmas de Gran Canaria el día 22 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad Limitada» y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», por «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de Administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 2002.—El Órgano de Administración.—34.653.
y 3.ª 24-7-2002

IMMOBILIARIA MATMIT, S. L. (Sociedad escindida)

UNAPER CINC, S. L.
IMMOBILIARIA MATMIT, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad «Immobiliaria Matmit, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social y con carácter universal el día 29 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, y de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, la escisión total de la sociedad, con extinción de la misma y el traspaso, a título universal, de todo su patrimonio, dividido en dos bloques a las sociedades beneficiarias, «Unaper Cinc, Sociedad Limitada», e «Immobiliaria Matmit, Sociedad Limitada», ambas de nueva creación, las cuales serán constituidas al efecto en el mismo acto del otorgamiento de la escritura de escisión y se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.434.
y 3.ª 24-7-2002

INVERSIONES SEZUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, SIM

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2002, ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 2.400.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, con devolución de aportaciones a los socios.

Madrid, 16 de julio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.545.

INVERSIONES PARCASA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal extraordinaria de accionistas de «Inversiones Parcasa, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el 30 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, disolver la sociedad y nombrar Liquidador único a don Emilio Pajares Arroyo.

Madrid, 16 de julio de 2002.—El Liquidador, anterior Administrador único.—34.546.

INVERSIONES GRUPO IDEA CASTILLA Y LEÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

OLID PLATA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes en la fusión celebradas el 21 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001, igualmente aprobado por las Juntas, mediante la absorción por parte de «Inversiones Grupo Idea Castilla y León, Sociedad Anónima», de la mercantil «Olid Plata, Sociedad Limitada», íntegramente participada por la primera, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Valladolid, conforme al proyecto depositado en ese registro el día 19 de junio de 2002, el cual fue igualmente aprobado por unanimidad por ambas Juntas.

Al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, no existe relación de canje, la fecha de participación en las ganancias sociales se establece el 1 de enero de 2002. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde, a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de una mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 25 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—34.580.
2.ª 24-7-2002

INVERSIONES IGLOR, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

EDARLIMON, S. L. (Beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en la Junta general de socios de «Inversiones Iglor, Sociedad Limitada», en sesión celebrada con carácter universal el 15 de mayo de 2002, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la primera mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en la cartera de participaciones de la que es titular «Inversiones Iglor, Sociedad Limitada», en la sociedad «Necadex XXI, Sociedad Limitada», así como de la sociedad «Gipi United 16678, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, que se traspasa en bloque a la segunda, de nueva constitución. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 10 de mayo de 2002, que fue presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Álava el pasado 17 de julio de 2002 y sobre la base del Balance de la compañía escindida, cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Inversiones Iglor, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en